



DECRETO # 32

VI. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 30 de mayo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de junio de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3082/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE MOUL AUZA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 3)
Impuestos	3,503,734	0	3,503,734	3,027,193	3,027,193	-476,541
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	4,544,479	0	4,544,479	1,953,484	1,953,484	-2,590,995
Productos	24	0	24	6,000	6,000	5,976
Corriente	24	0	24	6,000	6,000	5,976
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	70,024	0	70,024	166,995	166,995	96,971
Corriente	70,024	0	70,024	166,995	166,995	96,971
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	284,010	0	284,010	136,622	136,622	-147,388
Participaciones y Aportaciones	111,246,371	0	111,246,371	135,924,788	135,924,788	24,678,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,002	0	800,002	0	0	-800,002
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	120,248,645	0	120,248,645	141,215,083	141,215,083	20,966,437
				Ingresos excedentes*		20,966,437

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 3)
Ingresos del Gobierno	118,964,835	0	118,964,835	141,078,460	141,078,460	22,113,625
Impuestos	3,503,734	0	3,503,734	3,027,193	3,027,193	-476,541
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	4,544,479	0	4,544,479	1,953,484	1,953,484	-2,590,995
Productos	24	0	24	6,000	6,000	5,976
Corriente	24	0	24	6,000	6,000	5,976
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	70,024	0	70,024	166,995	166,995	96,971
Corriente	70,024	0	70,024	166,995	166,995	96,971
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	111,246,371	0	111,246,371	135,924,788	135,924,788	24,678,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,002	0	800,002	0	0	-800,002
Ingresos de Organismos y Empresas	284,010	0	284,010	136,622	136,622	-147,388
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	284,010	0	284,010	136,622	136,622	-147,388
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	120,248,645	0	120,248,645	141,215,083	141,215,083	20,966,437
				Ingresos excedentes*		20,966,437

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. C. HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA -**

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE MIGUEL AJZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo Dependencia	\$120,248,645	\$49,182,468	\$169,431,113	\$134,614,875	\$134,257,282	\$34,816,238
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$500,000	\$213,364	\$713,364	\$694,385	\$694,385	\$18,979
510 TESORERIA	\$38,005,833	\$3,284,637	\$41,290,470	\$39,878,792	\$39,547,881	\$1,411,677
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$73,377,545	\$43,682,468	\$117,060,013	\$85,367,965	\$85,367,965	\$31,692,048
810 OBRAS PUBLICAS	\$5,318,251	\$802,000	\$6,120,251	\$5,461,408	\$5,434,724	\$658,845
910 DIF MUNICIPAL	\$2,697,016	\$0	\$2,697,016	\$1,835,727	\$1,835,727	\$861,289
PATRONATO DE FERIA 810	\$350,000	\$1,200,000	\$1,550,000	\$1,376,600	\$1,376,600	\$173,400
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$120,248,645	\$49,182,468	\$169,431,113	\$134,614,875	\$134,257,282	\$34,816,238

ING. J. ARMINDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ



b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Aspiraciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Servicios Personales	27,261,086	3,998,877	31,259,963	30,140,293	29,848,832	1,119,670
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,046,500	3,088,952	20,135,452	19,445,856	19,154,194	689,796
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,118,146	2,367,400	5,485,546	5,477,004	5,477,004	8,542
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,216,440	569,959	2,646,481	2,585,152	2,585,152	61,329
Seguridad Social	2,080,000	126,748	2,206,748	2,206,132	2,206,132	616
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	940,000	468,364	471,637	375,286	375,286	96,351
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	860,000	545,900	314,100	51,063	51,063	263,037
Materiales y Suministros	7,043,600	1,262,789	8,296,289	7,310,892	7,276,166	985,897
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,035,000	120,400	914,600	797,620	792,050	116,980
Alimentos y Utensilios	772,000	110,200	882,200	543,563	543,777	338,637
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,620,500	2,105,764	3,726,264	3,452,771	3,426,088	273,483
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	208,000	89,942	118,058	100,960	98,462	17,098
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,518,000	608,166	1,909,834	1,747,675	1,747,675	162,159
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	198,000	91,057	106,903	105,584	105,584	1,319
Materiales y Suministros Para Seguridad	90,000	71,700	18,300	3,586	3,586	14,714
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	602,000	18,130	620,130	558,933	558,933	61,197
Servicios Generales	21,224,918	4,487,983	25,682,901	13,948,608	13,914,913	11,737,293
Servicios Básicos	2,670,500	2,279,308	4,949,808	4,928,929	4,928,929	20,879
Servicios de Arrendamiento	570,000	58,480	628,480	565,066	557,288	63,394
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	470,000	845,521	1,315,521	1,128,073	1,128,073	187,449
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,887,420	-1,679,918	11,257,502	196,027	196,027	11,061,475
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	409,000	90,860	499,860	407,973	398,144	91,887
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000	21,200	221,200	221,037	207,333	163
Servicios de Traslado y Múltiplos	953,000	222,000	1,175,000	1,097,898	1,097,898	77,102
Servicios Oficiales	1,129,998	1,121,000	2,250,998	2,052,211	2,051,925	198,787
Otros Servicios Generales	1,935,000	1,449,552	3,384,552	3,348,395	3,348,395	36,157
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,864,016	460,214	6,203,742	4,088,634	4,088,634	1,118,108
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,300,000	-1,699,852	600,148	0	0	600,148
Transferencias al Resto del Sector Público	40,000	945,078	985,078	985,077	985,077	1
Subsidios y Subvenciones	30,000	-20,000	10,000	10,000	10,000	0
Ayudas Sociales	3,454,016	142,500	3,596,516	3,081,807	3,081,807	514,709
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	40,000	-28,000	12,000	11,750	11,750	250
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

N. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,027,192.98	2,577,810.70	85.16
4	DERECHOS	1,953,483.63	985,747.25	50.46
5	PRODUCTOS	6,000.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	166,995.10	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	136,622.00	136,622.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	39,064,359.52	39,064,359.52	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
	SUBTOTAL	44,354,663.23	42,764,639.47	96.42
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	29,102,940.00	29,102,940.00	100.00
	CONVENIOS	67,757,488.79	67,757,488.79	100.00
	SUBTOTAL	96,860,428.79	96,860,428.79	100.00
	TOTAL	141,216,082.02	139,624,968.26	98.87

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Nómina Bancomer	0169083065	52,286,558.65	44,401,104.60	84.92
DIF Municipal	0195799910	1,111,432.95	1,111,432.95	100.00
Ferema 2016	0107994362	2,227,546.32	2,227,546.32	100.00
DIF Municipal	0108607710	681,905.11	681,905.11	100.00
SUBTOTAL		\$ 56,307,443.03	\$ 48,421,988.98	86.00
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	103866815	\$17,482,658.89	\$17,482,658.89	100
FONDO IV	103866580	\$11,166,779.41	\$11,166,779.41	100
SUBTOTAL		\$ 28,649,438.30	\$ 28,649,438.30	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDO DE INVERSIÓN	0106440398	39,360,217.49	34,799,254.01	88.44
FORTALECE	0105556953	10,870,304.60	9,594,280.42	88.26
SUBTOTAL		\$ 50,230,522.09	\$ 44,393,534.43	88.38
TOTAL		\$ 135,189,403.42	\$ 121,468,961.71	89.86

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	7'390,305.27	6'020,687.43	0.00	0.00
Sub Total	7'390,305.27	6'020,687.43	0.00	0.00
<i>RECURSOS FEDERALES</i>				
<i>RAMO GENERAL 33</i>				
FONDO III	17'253,377.32	15'115,586.47	0.00	17.06
FONDO III (REMANENTES)	16'380,409.21	16'239,145.95	4'378,906.25	26.96
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	33'633,786.53	31'354,732.42	4'378,906.25	14.78
<i>OTROS PROGRAMAS</i>				
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN	36'365,234.00	35'786,878.16	34'799,254.01	97.24
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	26'703,000.00	15'520,455.61	9'594,280.42	61.81
FONDO REGIONAL (FONREGION)	22'634,716.00	22'397,537.19	9'600,643.99	42.86
	1'974,205.00	1'965,696.37	1'965,696.37	100.00
Sub Total	87'677,155.00	75'670,567.33	55'959,874.79	73.95
TOTAL	128'701,246.80	113'045,987.18	60'338,781.04	53.60

Notas:

1. El avance físico financiero de las obras verificadas se tomó de los datos obtenidos durante la revisión física de la obra a la fecha de revisión 18 de septiembre de 2017.
2. Los programas contenidos y sus montos fueron los informados por el Ente Fiscalizado al 31 de diciembre de 2016.
3. Referente al FONDO IV, no hubo inversión destinada a Obra Pública en el ejercicio fiscal 2016.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeuda miento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	137'13,594.51	134'871,573.60	136'165,532.12	-1'293,958.52	12'419,635.99
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5'872,688.35	5'300,000.00	5'399,999.98	-99,999.98	5'772,688.37
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	10'333,270.43	6'112,800.00	8'193,431.47	-2'080,631.47	8'252,638.96
TOTAL	299'19,553.29	146'284,373.60	149'758,963.57	3'474,589.97	26'444,963.32

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$124,034.13	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$124,034.13	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	99.31	En promedio cada empleado del municipio atiende a 99.31 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	4.62%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$30,140,293.32, representando un 4.62% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$28,808,960.18.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	58.36%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.36% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-11.61%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 11.61%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	3.42%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.42% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	15.39%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	21.35%	Con el 21.35% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.99	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.99 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	30.19%	Los deudores diversos representan un 30.19% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-22.06%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 22.06% respecto al ejercicio anterior.	



LEGISLATURA DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	11.93%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.93% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 88.07% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	116.45%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	-13.60%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 13.60% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	17.44%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 17.44% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	-20.55%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 20.55% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	5.57%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.57% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000})/\text{Egresos Devengados Totales} * 100$	58.59%	El municipio invirtió en obra pública un 58.59% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel positivo.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$6,600,206.70	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$141,215,082.02, y el egreso Devengado fue por \$134,614,875.32, lo que representa un Ahorro por \$6,600,206.70, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	37.52%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$89,487,101.48, del cual se observó un monto de \$33,574,261.73, que representa el 37.52% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	38	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 38 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$33,574,261.73 del cual no solventó un monto de \$33,574,261.73, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	79.67
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	50.01

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	89.09
Gasto en Seguridad Pública	10.23

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FII	FONDO III (REMANENTES)	FONDO FINANCIERO PARA INVERSIÓN	FORTALECE	FONREGION	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	81.5	87.6	99.1	98.4	58.1	99.0	87.3
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II.1 Obras de la muestra de auditoria, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	100.0	25.0	11.8	0.0	11.1	24.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III.1 Obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	0.0	75.0	29.4	0.0	0.0	17.4

Fuente: Informe físico financiero del PMO al 31 de diciembre 2016; Cierre del Ejercicio.



PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO)
FIII- Fondo para la Infraestructura Social Municipal
F-IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.36% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 20 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.07% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.19
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.59
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.40
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.92
Total		10.00	5.10

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1010/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	3	36	SIOC	36
Pliego de Observaciones	62	7	55	PFRR	55
			1	PFRA	1
Subtotal	101	10	92	Subtotal	92
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	66	4	61	PFRA	61
			1	REC	1
Recomendación	4	0	1	PFRR	1
			3	REC	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	13	4	9	SEP	9
Subtotal	83	8	75		75
TOTAL	184	18	167		167

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/29-001-01, AF-16/29-002-01, AF-16/29-003-01,
AF-16/29-005-01, AF-16/29-007-01, AF-16/29-008-01,
AF-16/29-009-01, AF-16/29-010-01, AF-16/29-014-01,
AF-16/29-019-01, AF-16/29-021-01, AF-16/29-022-01,
AF-16/29-025-01, AF-16/29-027-01, AF-16/29-028-01,



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-16/29-030-01, AF-16/29-031-01, AF-16/29-032-01,
AF-16/29-033-01, AF-16/29-034-01, AF-16/29-036-01,
AF-16/29-037-01, AF-16/29-039-01, AF-16/29-041-01,
AF-16/29-043-01, AF-16/29-047-01, AF-16/29-049-01,
PF-16/29-028-01, PF-16/29-028-01, PF-16/29-041-01,
PF-16/29-042-01, PF-16/29-045-01, PF-16/29-053-01,
PF-16/29-055-01, PF-16/29-058-01, PF-16/29-062-01,
PF-16/29-063-01, PF-16/29-064-01, PF-16/29-065-01,
PF-16/29-066-01, PF-16/29-067-01, PF-16/29-069-01,
PF-16/29-072-01, PF-16/29-074-01, PF-16/29-077-01,
PF-16/29-080-01, OP-16/29-005-01, OP-16/29-007-01,
OP-16/29-009-01, OP-16/29-014-01, OP-16/29-016-01,
OP-16/29-018-01, OP-16/29-020-01, OP-16/29-022-01,
OP-16/29-024-01, OP-16/29-030-01, OP-16/29-035-01,
OP-16/29-038-01, OP-16/29-048-01, OP-16/29-050-01,
OP-16/29-051-01.

A los Funcionarios Municipales correspondientes quienes se desempeñaron del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/29-051, AF-16/29-052, PF-16/29-083 y PF-16/29-084, OP-16/29-053.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-16/29-013, AF-16/29-015, PF-16/29-018, AF-16/29-020, AF-16/29-024, AF-16/29-026, AF-16/29-029, AF-16/29-038, AF-16/29-040, AF-16/29-042 PF-16/29-035, PF-16/29-068, PF-16/29-071, PF-16/29-073, PF-16/29-076, PF-16/29-079, OP-16/29-026, OP-16/29-033, OP-16/29-041, OP-16/29-043 y OP-16/29-052 de *Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control*; AF-16/29-003, AF-16/29-037, AF-16/29-039, AF-16/29-041, AF-



16/29-043, AF-16/29-047, AF-16/29-049, PF-16/29-045, PF-16/29-067, PF-16/29-069, PF-16/29-072, PF-16/29-074, PF-16/29-077, PF-16/29-080 de *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, así como PF-16/29-051 *Pliego de Observaciones*, a los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-29-2016-86/2017**, por el orden total de **\$38'868,868.80 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, de los cuales \$36'807,738.49 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'061,130.31 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 31/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:



- AF-16/29-006-01.-Por la cantidad de \$163,096.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de pago de seguros para personal sindicalizado; reparación de motor, transmisión, bomba, corrección de sistema de enfriamiento; servicio de producción de audio, iluminación y video del Tercer Informe de Gobierno, que no presentan evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre de 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Nancy Andrea Gándara Acosta, como Tesorero y Sindica Municipales, respectivamente; en la modalidad de Presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y Subsidiaria la última mencionada.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/29-035-01.- Por la cantidad de \$3'297,147.24 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no realizó el cobro del crédito fiscal concerniente al expediente ASE-PFRR-035/2007 por un importe de \$3,297,147.24, notificado al Municipio en fecha 16 de agosto de 2011, según oficios PL.02-05-1662/2011, PL.02-05-1663/2011 y PL.02-05-1664/2011, por lo que se prescribió el día 16 de enero del 2016, ocasionando un daño al erario público. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 13, 18, 23, 24, 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre de 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.
- PF-16/29-001-01.- Por la cantidad de \$1,391.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),



relativo a erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III 2012, por concepto de “pago de papelería”, sin presentar la documentación comprobatoria correspondiente; además de que dicha erogación se considera improcedente según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre de 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-002-01.- Por la cantidad de \$1,696.15 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III 2013, por concepto de “pago de papelería”, sin presentar la documentación comprobatoria correspondiente; además de que dicha erogación se considera improcedente según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-003-01.-Por la cantidad de \$103,569.51 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a que no se presentaron los expedientes unitarios con la totalidad del soporte documental que permita comprobar y justificar las erogaciones realizadas por la cantidad de \$14,451.51, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN 22 VIVIENDAS DE VARIAS COMUNIDADES" y por la cantidad de \$89,118.00, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA BETANIA". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 racción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$14,451.51 y \$89,118.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente; en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primer funcionaria y Directos los tres últimos, así como del 01 de enero al 04 de marzo, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-004-01.- Por la cantidad de \$8,719.01 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo III 2014, por concepto de "papelería", sin presentar la documentación



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comprobatoria correspondiente, además de que la erogación se considera improcedente según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y artículos 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre de 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-005-01.- Por la cantidad de \$63,286.08 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del FONDO III 2014 se realizó una transferencia de recursos a la cuenta denominada "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA FONHAPO"; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que dichos recursos, más los intereses



generados, fueron reintegrados a la cuenta del Fondo III 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.

- PF-16/29-006-01.- Por la cantidad de \$57,835.51 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del FONDO III 2015 se realizaron transferencias de recursos a la cuenta denominada "FONDO III 2014"; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que los recursos, más los intereses generados, fueron reintegrados a la cuenta del Fondo III 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.

- PF-16/29-007-01.- Por la cantidad de \$2'080,293.62 (DOS MILLONES OCHENTA MIL DQSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2015, se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques o transferencias, por diferentes conceptos y a favor de diferentes proveedores y/o contratistas; sin embargo, no se presentaron los expedientes unitarios con comprobantes fiscales, así como la documentación técnica y social correspondiente que respalde, justifique y transparente cada una de las erogaciones realizadas, además de acuerdo a los conceptos pagados, se realizó una erogación por la cantidad de \$9,550.79, por concepto de "Papelería", siendo improcedente según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIV, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$1,890,859.63 y \$189,433.99, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos, así como del 01 de enero al 04 de marzo, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-008-01.- Por la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias obras, sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción de las mismas, debidamente firmadas y requisitadas por los contratistas, funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del comité de las obras, reporte fotográfico del inicio, proceso y termino



de los trabajos realizados, así como el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la ejecución de dichas obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$36,800.00 y \$361,200.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente; en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-009-01.- Por la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la ejecución de



varias obras; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción de las mismas, debidamente requisitadas y firmadas por las partes involucradas, los finiquitos de obra debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, los reportes fotográficos que evidencien los trabajos realizados, de inicio, proceso y término de las obras ejecutadas y el acta de Cabildo mediante la cual se aprobó de conformidad la realización de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$42,000.00 y \$568,000.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-010-01.- Por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada “Ampliación de la red de drenaje en calle Nogal, Jardines de la Nueva España de la Cabecera Municipal”, sin embargo, no se presentó el acta de Entrega Recepción, debidamente requisitada y firmada por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, bitácora debidamente firmada y requisitada, con la descripción de los trabajos realizados en la misma, así como el reporte fotográfico de inicio, proceso y término de la obra ejecutada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Pablo Adrián Casas Barboza, Manuel



Alfonso Pichardo Hernández y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los tres primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-011-01.- Por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada “Ampliación de la red de drenaje en calle Cerro Grande, Col. Francisco de Ibarra, Cabecera Municipal”, sin embargo, no se presentó el acta de entrega recepción de la obra, debidamente requisitada y firmada por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra y el acta de Cabildo mediante la cual se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-012-01.- Por la cantidad de \$499,137.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias obras; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción y finiquitos, debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, las identificaciones oficiales de los integrantes del comité de obra; así como el acta de Cabildo mediante la cual se aprueban de conformidad la realización de cada una de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se



desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$349,137.99 y \$150,000.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-013-01.- Por la cantidad de \$664,999.99 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias obras; sin embargo no se presentaron las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras, debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 131 y 132 del



Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-014-01.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje en Callejón López de la colonia San Gabriel"; sin embargo, no se presentó el acta de entrega recepción y finiquito, debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, números generadores, bitácora de obra la cual señale las actividades realizadas, reporte fotográfico y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 91, 110,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-015-01.- Por la cantidad de \$180,395.04 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizó una erogación a favor de la C. Rosa María Sánchez Muñoz, para la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Ramón Corona, barrio Los Piscachas de la Cabecera Municipal", sin embargo, no se presentó el comprobante fiscal correspondiente; así como el acta de entrega recepción y finiquito, debidamente firmados y requisitados por los Funcionarios Municipales, ejecutor de la obra y los integrantes del Comité, números generadores, estimaciones, bitácoras de obra la cual señale las actividades realizadas, reportes fotográficos del inicio, proceso y término de los trabajos realizados y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-016-01.- Por la cantidad de \$785,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para varias obras dentro de la vertiente "Electrificación Rural y de Colonias Pobres"; sin embargo, no se presentaron los contratos celebrados,



debidamente requisitados y firmados por los participantes, las actas de entrega recepción, finiquitos de cada una de dichas obras, debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, copia fotostática de las identificaciones oficiales de presidentes del Comité de las obras que permitan corroborar la autenticidad de las firmas plasmadas en los diferentes documentos en los cuales son incluidos y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, IX y XII 78 fracción I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$540,030.11 y \$245,469.89, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-017-01.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias obras, sin embargo, no se presentaron los contratos celebrados, debidamente requisitados y firmados por los participantes, las actas de entrega recepción, finiquitos de cada una de las obras, debidamente requisitados y firmados por los contratistas, Funcionarios Municipales correspondientes y los integrantes del Comité de obra, copia fotostática de las identificaciones oficiales de presidentes del Comité de las obras que permitan corroborar la autenticidad de las firmas plasmadas en los diferentes documentos en los cuales son incluidos, y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, IX y XII 78 fracción I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús



Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$55,000.00 y \$245,000.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-018-01.- Por la cantidad de \$4'624,733.63 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron varias erogaciones para obras de rehabilitación de techos firmes en varias viviendas, así como para la adquisición de materiales para la construcción de sanitarios y recamara adicional; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción, recibos o vales que demuestren la entrega recepción de los materiales, así como los trabajos realizados de techos firmes, construcción de recamara adicional y de sanitarios, en cada una de las viviendas beneficiadas; además no se presentaron padrones de beneficiarios y en algunas de las obras, la documentación social de cada uno de los beneficiarios, -identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobante de ingresos, CURP y Estudios Socioeconómicos-, así como los lineamientos mediante los cuales se determinaron los criterios para seleccionar a los beneficiarios de cada una de las obras o acciones y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 racción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$1,561,831.68 y \$3,062,901.95, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera funcionaria y Directos los tres últimos, así como del 1 de enero al 4 de marzo, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-019-01.- Por la cantidad de \$157,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Rehabilitación de 288 M2 de techo firme en 9 viviendas de la comunidad de Juan Salas Fernández del Municipio de Miguel Auza.", sin embargo, no se presentó el contrato



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

celebrado, las actas de entrega recepción de los trabajos de rehabilitación de techos firmes realizados en cada una de las viviendas, que evidencien documentalmente el termino de los mismos, el padrón de beneficiarios, documentación social de cada uno de ellos -identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobante de ingresos, CURP y Estudios Socioeconómicos-, así como los lineamientos mediante los cuales se determinaron los criterios para seleccionar a los beneficiarios de la obra así como el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, IX, X y XII 78 fracción I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos, así como del 1 de enero al 4 de marzo, el C. José Luis Herrera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Acuña , como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-020-01.- Por la cantidad de \$87,750.43 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 43/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada “Rehabilitación de 160 M2 de techo firme en 5 viviendas de la Loc. De Emilio Carranza del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas”, sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción que evidencien documentalmente el termino de los trabajos realizados, los padrones de beneficiarios; la documentación social de cada uno de los beneficiarios de las obras, -identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobante de ingresos, CURP y Estudios Socioeconómicos-, así como los lineamientos mediante los cuales se determinaron los criterios para seleccionar a los beneficiarios de cada una de las obras y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de las obras de rehabilitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos, así como del 1 de enero al 4 de marzo de 2016, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-021-01.- Por la cantidad de \$389,188.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron varias erogaciones para la obras denominadas “Rehabilitación de 384 M2 de Techo Firme en 12 Viviendas de la Cabecera Municipal” y “Rehabilitación de 320 M2 de Techo Firme en 10 Viviendas en el Municipio de Miguel Auza”, de dichas erogaciones, se observan las realizadas a favor del C. Mario Gerardo Aguilera Chaires y Jaime Santos Zamora, por las cantidades de \$87,750.00 y \$90,012.23, respectivamente, de las cuales, no se presentaron los comprobantes con requisitos fiscales; además de las actas de entrega recepción de los trabajos de rehabilitación de techos firmes realizados en cada una de las viviendas, que evidencien documentalmente el termino de los mismos; la documentación social de cada uno de los beneficiarios -identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobante de ingresos, CURP, estudios socioeconómicos (CUIS), entre otros-, así como los lineamientos mediante los cuales se determinaron los criterios para seleccionar a las beneficiarios de cada una de las obras y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-022-01.- Por la cantidad de \$357,177.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Rehabilitación de 640 M2 de techo firme en 20 viviendas en el Municipio de Miguel Auza.", sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada una de las viviendas, las cuales evidencien documentalmente el termino de los mismos; padrones de beneficiarios, la documentación social de cada uno de ellos, con identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobante de ingresos, CURP, estudios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

socioeconómicos (CUIS), entre otros, así como los lineamientos mediante los cuales se determinaron los criterios para seleccionar a los beneficiarios de cada una de las obras y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-023-01.- Por la cantidad de \$199,137.93 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra "Aportación para la rehabilitación de caminos Saca Cosechas", sin



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

embargo, no se presentó el contrato celebrado; el acta de entrega recepción y finiquito del camino Saca Cosechas que fue rehabilitado; el acta de formación del comité, adjuntando a ella fotocopia de las identificaciones de los integrantes del mismo; números generadores, estimaciones, bitácora de obra; reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de los trabajos realizados en Camino Saca Cosechas y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, VI, IX, X y XII 78 fracción I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández, Pablo Adrián Casas Barboza y C. Héctor Manuel Aguilera Chaires, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-16/29-024-01.- Por la cantidad de \$26,524.07 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 07/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones por concepto de equipo de cómputo y mobiliario; sin embargo, no se presentaron los vales de resguardo de los bienes, en los que se indique sus características (tipo, marca, modelo, No. de serie, no. de inventario, etc.), con nombre, firmas y área de adscripción de las personas que los que tengan bajo su custodia, así como nombre y firmas de los funcionarios Municipales correspondientes, incluyendo el Contralor Municipal y los reportes fotográficos de los bienes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, X XII 78 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 155, 156, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos, así como del 1 de enero al 4 de marzo de 2016, el C. José Luis

Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-025-01.- Por la cantidad de \$5,199.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones por concepto de llantas, aceites o lubricantes, sin embargo, no se presentaron las solicitudes u órdenes de refacciones o mantenimiento; vales o recibos en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las “llantas, aceites o lubricantes”; copias de las bitácoras de control de mantenimiento de los vehículos; relación de las obras del Fondo III, que fueron supervisadas utilizando los vehículos, pliego de comisión del funcionario que realizó dicha supervisión, entre otros documentos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 93 fracción III, 62, 74 fracciones III, VIII, X XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016 y el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$746.00 y \$4,453.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC.



Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/29-026-01.- Por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que con recursos del Fondo III 2016, dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, se programó la acción denominada “Remuneración de personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de obras”; para lo cual se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias, presentando los comprobantes fiscales correspondientes por concepto de “prestación de servicios profesionales”, así como contratos celebrados con cada uno de los beneficiarios de las erogaciones; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que los prestadores de servicios realizaron las actividades de verificación y seguimiento de proyectos y acciones del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, X XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$67,500.00 y \$37,500.00, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera y Directos los dos últimos mencionados, así como del 1 de enero al 4 de marzo de 2016, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-027-01.- Por la cantidad de \$1'533,768.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del FONDO III 2016 se realizó una transferencia de recursos a la cuenta denominada "FISE 2016", sin embargo no se presentó la evidencia documental que demuestre que los recursos, más los intereses generados, fueron reintegrados a la cuenta del Fondo III 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo



Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-040-01.- Por la cantidad de \$39,779.37 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2015, se realizaron erogaciones que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables corresponden a “refacciones y accesorios” y “mantenimiento de edificios”; sin embargo, no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes, los comprobantes de las transferencias realizadas emitidos por la página de internet del banco, así como la documentación técnica y social que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la



Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos, así como del 1 de enero al 4 de marzo de 2016, el C. José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por el monto de las erogaciones realizadas en su periodo.

- PF-16/29-043-01.- Por la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2016, se realizaron erogaciones por concepto de “Pago de Laudos”; sin embargo, de la documentación comprobatoria exhibida, se observa que no se presentaron los oficios celebrados con los trabajadores enviados al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, debidamente firmados por la Síndica Municipal y los oficios denominados, “Sanción de Terminación de la Relación Laboral”, debidamente firmados por los magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, el trabajador y el Municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II 116 primero párrafo fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 primero párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75 78 fracciones I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-044-01.- Por la cantidad de \$997,683.92 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2016, se erogaron recursos mediante un traspaso a la cuenta bancaria denominada contablemente como "NOMINA BANORTE", por concepto de reintegro de laudos descontados de las participaciones federales, sin embargo, no se presentaron las resoluciones o sentencias mediante las cuales se determinaron los laudos a pagar, así como la evidencia documental que demuestre que fueron pagados a trabajadores del Municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 , 43 y 70 primero párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75 78 fracción I, II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de Marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- PF-16/29-054-01.- Por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que con recursos del Programa 3x1 2016, se realizaron varias erogaciones para la acción denominada "Becas para alumnos de escasos recursos (Municipio de Miguel Auza)", mediante la emisión de varios cheques, de los cuales, de acuerdo a los estados de cuenta bancarios se conoció que 22 de los cheques fueron depositados a cuentas bancarias cuyos RFC no corresponden a los beneficiarios, sin embargo, no se presentaron las fotocopias por anverso y reverso, de los cheques, que permitan corroborar que los beneficiarios los endosaron. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.
- PF-16/29-056-01.- Por la cantidad de \$458,383.11 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria "FON.



FOR. FIN. INV. 2016”, se realizó un traspaso de recursos a la cuenta denominada “NOMINA BANORTE”, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que los recursos, más los intereses generados, fueron reintegrados a la cuenta del “FON. FOR. FIN. INV. 2016”. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.

- PF-16/29-057-01.- Por la cantidad de \$673,741.34 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), relativo a que con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calles de la Comunidad de Miguel Alemán del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.”, sin embargo, no se presentó el acta de entrega recepción y finiquito de obra debidamente requisitados y firmados por los Funcionarios Municipales y terceros correspondientes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II, 116 fracciones II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Libre y Soberano de Zacatecas; 42 , 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 185, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Pablo Adrián Casas Barboza, Héctor Manuel Aguilera Chaires y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Director de Obra Pública y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-060-01.- Por la cantidad de \$979,844.39 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), relativo a que con recursos del Programa FORTALECE 2016, se realizaron varias erogaciones para la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calles de la comunidad de Veinte de Noviembre del Municipio de Miguel Auza"; de las cuales se observan dos transferencias electrónicas a favor del C. Saúl Enoc Moeller García, por las cantidades de \$213,206.84 y \$471,207.09, en virtud de que no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes; además no se presentó el acta de entrega recepción de la obra y finiquito, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios Municipales y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad su realización. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara y del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, y el C. Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidentes Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por la cantidad de \$684,413.93 y \$295,430.46, respectivamente, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Manuel Alfonso Pichardo Hernández y Pablo Adrián Casas Barboza, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria la primera y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/29-061-01.- Por la cantidad de \$292,582.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), relativo a que con recursos del programa FORTALECE 2016, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Pavimentación con concreto asfáltico en calles de la comunidad de Delicias de López Velarde del Municipio de Miguel Auza, Zac.", de las cuales, se observó la erogación realizada a favor de Pavimentos y Terracerías Selen S.A. DE C.V, en virtud de que no se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presentó el comprobante fiscal correspondiente; además no se presentó el finiquito de la obra debidamente firmado y requisitado, reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de los trabajos realizados en la obra citada y el acta de Cabildo en la que se aprueba de conformidad la realización de la obra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, así como del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Nancy Andrea Gándara Acosta, Pablo Adrián Casas Barboza, y Manuel Alfonso Pichardo Hernández, como Síndica Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- OP-16/29-001-01.- Por la cantidad de \$34,108.14 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 14/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red eléctrica en calle López, Colonia San Gabriel,



cabecera municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III Remanentes). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 4 de marzo de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por \$862.07, Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por \$33,246.07, así como la C. Rosa María Sánchez Muñoz, Contratista, en la modalidad de Presunta Responsable Directa.

- OP-16/29-004-01.- Por la cantidad de \$298,962.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en 58 m² de aplanados en losa, así como por el pago de conceptos contratados con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de Auditorio municipal, en cabecera municipal” realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento



Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 38, 41, 45 fracción I, 46, 52, 53 54, 55, 59 párrafo 11, 64, 66, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 A fracciones I, III, IV, V, VI, 68, 74 fracción II, 101, 105, 107, 109 fracción VII inciso d), 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. Manuel de Jesús Estrada Pérez, Contratista, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/29-006-01.- Por la cantidad de \$105,653.77 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y el pago de conceptos con precios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de centro comunitario en localidad Tierra Generosa”, realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 38, 41, 45 fracción I, 46, 52, 53 54, 55, 59 párrafo 11, 64, 66, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 A fracciones I, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 4 de marzo de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por \$36,492.89, Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por \$69,160.88, así como el C.



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mario García Hernández, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/29-008-01.- Por la cantidad de \$5'900,591.69 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), relativo a la falta de operación de la obra "Construcción de red eléctrica en campo 4.5 de la comunidad de La Honda", realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, correspondiente al monto de la obra, así mismo por no haber presentado la Entidad Fiscalizada evidencia documental de los trámites ante Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 164, 165 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. Julio Hernández Avalos, Contratista, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.
- OP-16/29-013-01.- Por la cantidad de \$148,037.69 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE



PESOS 69/100 M.N.), por no cumplir el pavimento de concreto hidráulico con la resistencia y el espesor requerido, en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en las calles de la colonia Linda Vista y San Gabriel, cabecera municipal”, realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, en varios conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como la C. María Ernestina Flores Ibáñez, Contratista, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/29-015-01.- Por la cantidad de \$37,305.78 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.), relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de cableado subterráneo en centro de Miguel Auza, cabecera municipal” realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116



y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. José Luis Torres Martínez, Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-16/29-017-01.- Por la cantidad de \$538,848.22 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de colector de drenaje sanitario en Miguel Auza, cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior



con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 38, 41, 45 fracción I, 46, 52, 54, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 A fracciones I, III, IV, V, VI, 68, 74 fracción II, 101, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 127, 130, 131 168, 170, 171, 172, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. Ciriaco Sánchez González, Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-16/29-019-01.- Por la cantidad de \$13,610.14 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 14/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados referentes a una caja de válvulas para sistema de interconexión no encontrada en la obra "Construcción



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de red de agua potable en Miguel Auza, cabecera municipal”, realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 164, 165 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. Ciriaco Sánchez González, Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/29-021-01.- Por la cantidad de \$577,865.02 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), relativo al pago de precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de red de drenaje sanitario en colonias de Miguel Auza, varias colonias, cabecera municipal”, realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38 , 40 , 45 fracción I, 59 párrafo 11



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2016, así como el C. Ronaldo Gómez Mares, Contratista, en la modalidad de Presuntos Responsables Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-16/29-023-01.- Por la cantidad de \$94,977.33 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Rehabilitación de la plaza Hidalgo, cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41, 45 fracción I, 46, 46BIS, 52, 53, 54, 55,



59 párrafo 11, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 101, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 117, 131, 168, 170, 171, 172, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo; así como PAVBE Construcciones S.A. de C.V., Contratista, -representante legal José Luis Torres Martínez-, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/29-037-01.- Por la cantidad de \$695,988.96 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), relativo a no presentar el expediente unitario con la documentación técnica y social así como la documentación comprobatoria del gasto y técnica tales como facturas, pólizas y transferencias electrónicas, así como las estimaciones y números generadores, correspondiente a la obra "Construcción de centro de desarrollo comunitario en Manantial de



la Honda”, realizada mediante el Fondo Regional, Fonregión, lo que originó que no se pudiera realizar compulsas respecto a las metas ejecutadas y constatar el debido ejercicio del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, 48 fracciones I y II, 52 párrafo segundo, 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito Federal; 45 inciso A fracción IX, y 115 fracción IV incisos a) y g), 122, 127, 128, 132, 133, 138 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal; José Luis Herrera Acuña, como Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 4 de marzo de 2016, por la cantidad de \$292,012.05 y del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, el C. Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico, por la cantidad de \$403,976.91, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los dos últimos.

- OP-16/29-049-01.- Por la cantidad de \$7'485,277.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), relativo a no haber gestionado e integrado la documentación relativa a la acreditación de la propiedad en las siguientes obras: de Fondo de Inversión: Construcción de Auditorio municipal, en cabecera municipal, Construcción de centro comunitario en localidad Tierra Generosa,



Construcción de preparatoria a distancia en localidad Emilio Carranza y del Fondo Regional: Construcción de centro de desarrollo comunitario en Manantial de la Honda. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI, 21 fracciones I, X y XII, 34 segundo párrafo, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracciones I y II, 52 párrafo segundo, 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito Federal; 45 inciso A fracción IX, y 115 fracción IV incisos a) y g), 122 y 165; artículos 167, 169 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracciones V y VII, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 04 de marzo y del 06 de junio al 15 de septiembre del 2016, el C. Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por los montos de \$6'485,277.16 y por \$1'000,000.00, en tanto se determine la fecha del contrato de obra por este monto; Jesús Salvador Ramírez Lira, como Presidente Municipal, del 5 de marzo al 5 de junio de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; José Luis Herrera Acuña, Director de Desarrollo Económico del 01 de enero al 4 de marzo de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo; Pablo Adrián Casas Barboza, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por un monto de \$1'000,000.00, -en tanto se determine la fecha de contrato de la obra por este



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

monto- y del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, Nancy Andrea Gándara, como Síndica Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Directa.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/29-012-01.- Por la cantidad de \$50,000.00 (CINQUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago por la presentación de artista en el teatro del pueblo de la Feria Regional, sin embargo, el pago se realizó mediante la expedición de cheque a favor de un tercero, situación que no es procedente, ya que no se transparenta el recurso erogado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Además, los artículos 101, 169, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de



diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, Humberto García Hernández y María del Carmen Bonilla González, como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y Subsidiaria la última.

- PF-16/29-030-01.- Por la cantidad de \$49,314.62 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 62/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la acción denominada “Instalación de 150 calentadores solares en las localidades de Miguel Auza, Zacatecas”, presentando los comprobantes fiscales correspondientes, mismos que según sus conceptos se adquirieron 150 calentadores; sin embargo, solo se anexaron 133 actas de certificación de acciones -actas de entrega recepción-, por lo cual no se presentaron las actas de certificación de acciones correspondiente a 17 calentadores solares, mediante las cuales cada uno de los beneficiarios recibieron de conformidad los calentadores. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo , 43, 67 segundo párrafo y 70 , fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre del 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, María del Carmen



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Bonilla González y Humberto García Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.

- PF-16/29-032-01.- Por la cantidad de \$126,962.16 (CIENTO VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para la obra “Construcción de 10 recamaras adicionales en 10 viviendas del Municipio de Miguel Auza, Zac.”, de las cuales se observa la realizada mediante el cheque núm. 82, emitido a nombre del C. Jesús Manuel Aguilar Ramírez, el cual fue cobrado en efectivo; sin embargo, no se presentó la copia fotostática por anverso y reverso del cheque, desconociéndose si fue abonado a cuentas propias del beneficiario; además no se presentó el acta de Cabildo mediante la cual se aprueba de conformidad la realización de esta obra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracciones III, V, VIII y XII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones II y VI, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre del 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, María del Carmen Bonilla González y Humberto García Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directo el último.

- PF-16/29-034-01.- Por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron erogaciones para las obras denominadas "Ampliación de red eléctrica en calle Allende, Col. San Gabriel de la cabecera Municipal de Miguel Auza, Zac." y "Ampliación de red eléctrica en calle Rio Nilo, Col. La Isla de la cabecera Municipal de Miguel Auza, Zac."; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción y finiquitos correspondientes a las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, María del Carmen Bonilla González, Víctor Manuel Rodríguez Barboza, Humberto García Hernández y Marco Antonio Aranda Tavera, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal y Director de Obras, respectivamente, en la modalidad de Presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-036-01.- Por la cantidad de \$215,793.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del Fondo III 2016, se realizaron varias erogaciones para obras de rehabilitaciones de caminos saca cosechas, de las cuales se observa que de acuerdo a los estados de cuenta bancarios, ocho cheques fueron abonados a cuentas bancarias cuyos RFC no corresponden a los beneficiarios de los cheques; un cheque, aparece en estado de cuenta bancario como "cheque pagado", por lo que se presume que fue pagado en efectivo; sin embargo, el municipio no presentó las copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques; además, se realizaron erogaciones por la cantidad total de \$40,750.00, sin embargo no se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes; aunado a lo anterior, no se presentaron las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las rehabilitaciones de caminos Saca Cosechas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primero párrafo fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII 78 fracción I, 93 fracciones



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183, 184 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 80 fracciones III, V, VIII, XII y XXVII, 82, 84 fracciones II y V, 103 fracciones I y VI, 107, 108, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre del 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, María del Carmen Bonilla González, Víctor Manuel Rodríguez Barboza, Humberto García Hernández y Marco Antonio Aranda Tavera, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal y Director de Obras, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los tres últimos.

- PF-16/29-051-01.- Por la cantidad de \$1'158,409.59 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 59/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria del FONDO IV 2016, se realizaron varios traspasos de recursos a la cuenta denominada "NOMINA BANORTE"; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que los recursos, más los intereses generados, fueron reintegrados a la cuenta del Fondo IV 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. J. Armando García Ortiz, María del Carmen Bonilla González, Víctor Manuel Rodríguez Barboza y



Humberto García Hernández, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y Directos los dos últimos.

- OP-16/29-025-01.- Por la cantidad de \$40,650.13 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Rehabilitación de la plaza Hidalgo, cabecera municipal”, realizada mediante el programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, C. J. Armando García Ortiz, como Presidente Municipal; el C. Pablo Adrián Casas Barboza, como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Víctor Manuel Rodríguez Barboza, Director de Desarrollo Económico, así como PAVBE Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directos los tres últimos mencionados.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y de sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, respecto a las acciones derivadas números PF-16/29-070-01, PF-16/29-075-01, PF-16/29-078-01, PF-16/29-081-01, OP-16/29-032-01, OP-16/29-036-01, OP-16/29-039-01, OP-16/29-040-01, OP-16/29-042-01, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$38'868,868.80 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), de los cuales \$36'807,738.49 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'061,130.31 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 31/100M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN